

Guía N.º 4b - LSD: Administrar conceptos

ALTA DE CONCEPTOS

El alta de conceptos puede efectuarse importando un archivo o cargando manualmente la información. Todas estas funciones se encuentran en la solapa **CONCEPTOS**.

CARGA POR IMPORTACIÓN DE ARCHIVO

1. Se debe armar un archivo txt respetando el formato de registro definido.

Para consultar el formato del archivo de importación, descargar el archivo "Diseño interfaz conceptos" en el micrositio: www.afip.gov.ar/LibrodeSueldosDigital

2. Para realizar a la importación, presionar el botón CARGA MASIVA POR IMPORTACIÓN.

Datos del nuevo concepto

Concepto AFIP: EXPORTAR CONCEPTOS AFIP

Código: Descripción: Repetible:

Subsistema	SIQA	INSS-Jyp	Obras Sociales	FSR (ex ANSSAL)	REMATEA	A-AFF	FNE	Diferenciales	Reg. especiales
Aportes	<input checked="" type="checkbox"/>	-	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Contribuciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
LRT	<input checked="" type="checkbox"/>								

REGLAS DE ASOCIACION CONCEPTOS SUBSISTEMAS

CARGAR **CARGA MASIVA POR COPIA** **CARGA MASIVA POR IMPORTACIÓN**

3. Seleccionar la ubicación del archivo txt y confirmar mediante el botón CARGAR.



4. Si los datos cumplen con las reglas de validación, se darán de alta los conceptos.

Tener en cuenta que:

- Cuando un concepto se asocia al grupo de **REMUNERATIVOS** todos los subsistemas de la Seguridad Social deben informarse con el valor "1", a excepción de "Regímenes diferenciales - Aportes" y "Regímenes especiales - Aportes" que podrán informarse con "0" / "1" según afecten o no las bases imponibles 6 y 7.

Más allá de las marcas iniciales que tenga cada concepto, en función del perfil del trabajador que se ingrese al sistema (Modalidad de Contrato, Situación, Condición, Actividad, Código de Siniestrado y Localidad), el sistema calculará los aportes y contribuciones que correspondan. Es así que, según el caso y a modo de ejemplo, un mismo concepto asociado a SUELDO para un trabajador calculará aportes y/o contribuciones para RENATRE y para otro NO.

- Cuando un concepto se asocia al grupo de **DESCUENTOS** todos los subsistemas de la Seguridad Social deben informarse con el valor "0".

- Cuando un concepto se asocia al grupo de **NO REMUNERATIVOS** los subsistemas de la Seguridad Social podrán informarse con "0" / "1" según corresponda.

Por ejemplo, un concepto no remunerativo pero que debe considerarse para el cálculo de la base de la LRT solo llevará "1" en ese subsistema.

- Se informará con "1" la opción **REPETIBLE** en el caso de que el concepto deba ser utilizado más de una vez en el mismo recibo del empleado.
- Los campos indicados como **LIBRE** deben informarse con blanco

CARGA MANUAL

1. Al presionar la solapa **CONCEPTOS** se visualizará la siguiente pantalla:

Datos del nuevo concepto

Concepto AFIP: EXPORTAR CONCEPTOS AFIP

Código: Descripción: Repetible:

Subsistema	SIPA	INSS-JyP	Obra Social	FSR (ex ANSSAL)	RENATEA	AAFF	FNE	Diferenciales	Reg. especiales
Aportes	<input checked="" type="checkbox"/>	-	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
Contribuciones	<input checked="" type="checkbox"/>	-	-						
LRT	<input checked="" type="checkbox"/>								

REGLAS DE ASOCIACION
CONCEPTOS
SUBSISTEMAS

CARGAR
CARGA MASIVA POR COPIA
CARGA MASIVA POR IMPORTACIÓN

2. Elegir el **concepto AFIP** correspondiente del listado disponible.
3. Designar un **código y descripción** del concepto de uso interno del empleador.
4. Verificar que las tildes afecten a los **subsistemas** correspondientes.
5. Tildar la opción **Repetible** en el caso de que el concepto deba ser utilizado más de una vez en la misma liquidación.
6. Confirmar la carga del concepto mediante el botón **CARGAR**.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. Todos los conceptos, independientemente del grupo al que pertenezcan: REMUNERATIVO, NO REMUNERATIVO o DESCUENTOS, pueden incluirse en las liquidaciones como CRÉDITOS o como DÉBITOS.
2. Los conceptos definidos como REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVOS son considerados en el armado de la declaración jurada de Seguridad Social (F931).
3. Si un concepto debe ser considerado sólo como base imponible de cálculo de aportes y contribuciones de Obra Social, se sugiere asociarlo al concepto AFIP 540000.
4. Si un concepto debe ser considerado como base imponible de determinados subsistemas, se sugiere asociarlo al concepto AFIP 551000 que permite tildar las bases a tributar.
5. Dentro del grupo DESCUENTOS, se toman para el control de la declaración jurada de Seguridad Social (F931) los conceptos asociados a:
 - a. 810000 - Sistema previsional
 - b. 810001 - INSSJyP
 - c. 810002 - Obra Social
 - d. 810003 - Fondo Solidario de Redistribución (ex ANSSAL)
 - e. 810006 - RENATRE - UATRE

f. 810009 -

Obra Social -

Adherentes

g. 810010 - Fondo Solidario de Redistribución (ex ANSSAL) - Adherentes

Si bien pueden asociarse de forma separada los conceptos Obra Social / Fondo Solidario de Redistribución (ex ANSSAL), si el empleador en sus liquidaciones agrupa el descuento en un único concepto "Obra Social" no es necesario realizar la apertura.

6. En el caso de incluir en las liquidaciones conceptos no clasificados en los ítems existentes y que no deben considerarse en el armado del F931, se sugiere asociarlos al concepto **820000 "Otros descuentos"**. Los mismos pueden usarse tanto como CRÉDITOS ó DÉBITOS.

EJEMPLOS

ADELANTO DE SUELDO

Se define un concepto Empleador A0001 asociado al AFIP 820000 para pago/descuento de anticipos.

Liquidación 1 - Se le adelanta el sueldo.

CONCEPTO	MONTO	D/C	OBSERVACIONES
A0001	10.000,00	C	Corresponde al recibo que se entrega cuando se adelanta el sueldo NO afecta a ninguna base imponible

Liquidación 2 - Liquidación general de salarios

CONCEPTO	MONTO	D/C	OBSERVACIONES
S00001	30.000,00	C	Corresponde al SUELDO Se informa en el F931
A0001	10.000,00	D	Es el descuento por el dinero ya adelantado. NO afecta a ninguna base imponible

Los aportes y contribuciones se calculan sobre los \$30.000.

REPETIBLE

Si un concepto tiene la marca de repetible habilita a usar el concepto en la misma liquidación más de una vez.

Concepto	Descripción	D/C	Monto
1	Sueldo	C	10.000,00
1	Sueldo	D	1.000,00
5	Aporte SS	D	990,00
10	Aporte OS	D	270,00
15	Aporte PAM	D	270,00

Sugerimos marcarlos a todos como repetibles, ya que una vez usado el concepto no se puede cambiar esta configuración.